



# CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA SOCIOS COMERCIALES

## PREÁMBULO

Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas y proteger los medios de subsistencia de las generaciones presentes y futuras mediante una actuación económica, ecológica y socialmente responsable. Este compromiso se encuentra incorporado como un valor fundamental en la declaración de principios de Keenfinity. Nuestras acciones, tanto económicas como responsables, generan beneficios para la sociedad y para el medio ambiente.

Keenfinity se compromete a respetar los derechos humanos y las normas sociales reconocidas internacionalmente a lo largo de toda la cadena de valor. Nuestros socios comerciales desempeñan un papel clave en la consecución de estos objetivos. Creemos que una comprensión y adhesión compartidas a los valores éticos y a las prácticas sostenibles, constituye un pilar fundamental de dichas relaciones.

Las normas y prácticas sociales y medioambientales aquí descritas se basan en los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Los requisitos y principios del presente Código de Conducta forman parte integral de las obligaciones contractuales y de la colaboración entre nuestros socios comerciales y Keenfinity. Por lo tanto, nuestros socios comerciales se comprometen a cumplir y promover los siguientes principios de este Código de Conducta, así como a proporcionar a su personal una formación periódica y adecuada con este fin. El contenido del presente Código de Conducta será asimismo plenamente aplicable a los proveedores y a otras terceras partes utilizadas por nuestros socios comerciales para el cumplimiento de cualquier contrato con Keenfinity. En consecuencia, nuestros socios comerciales deberán integrar en sus propios contratos los requisitos correspondientes al contenido de este Código de Conducta. Esperamos que hagan todo lo posible por exigir lo mismo a sus proveedores y a otras terceras partes a cumplirlo en consecuencia.

## PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Keenfinity respeta y aplica estrictamente el principio de legalidad en todas las actividades, medidas, contratos y demás prácticas del Grupo Keenfinity, y espera el mismo compromiso de sus socios comerciales. Esto incluye el pago de impuestos y derechos aduaneros, el respeto de las normas sobre competencia leal y defensa de la ley de competencia, la prohibición de la corrupción y del blanqueo de capitales, el cumplimiento del estado de la técnica, la obtención de todas las autorizaciones oficiales necesarias, el cumplimiento de la normativa de control de exportaciones y el respeto de los derechos legales de terceros, así como de la legislación destinada a proteger las normas sociales y medioambientales.

## NORMAS SOCIALES

### **Derechos humanos**

Esperamos que nuestros socios comerciales respeten de manera constante y protejan activamente los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos constituyen la base de este compromiso, que incluye la protección de las comunidades locales, los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos.

### **Trabajo infantil**

Nuestros socios comerciales se comprometen a emplear únicamente a personas que hayan alcanzado la edad mínima legal para trabajar establecida por la normativa vigente en el país de empleo y a no tolerar ninguna forma de trabajo infantil. Se deberán cumplir las Convenios de la Organización Internacional del Trabajo OIT N.º 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo y N.º 182 sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. Además, nuestros socios comerciales se comprometen a respetar y proteger la dignidad y los derechos de los niños.

### **Trabajo forzoso**

Esperamos que nuestros socios comerciales rechacen estrictamente cualquier forma de trabajo forzoso, lo que incluye, entre otros, la trata de personas, la tortura y la esclavitud o el trabajo obligatorio de cualquier tipo. Se deberá respetar y cumplir el principio de empleo libremente elegido.

### **Libertad de asociación**

Nuestros socios comerciales deberán respetar el derecho fundamental de los empleados a formar y afiliarse a sindicatos de su propia elección. La pertenencia a sindicatos o a órganos de representación de los trabajadores no podrá constituir motivo de discriminación injustificada. El derecho a la negociación colectiva para la resolución de disputas relacionadas con las condiciones laborales y el derecho a la huelga deberán garantizarse en el marco de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el Convenio N.º 98 de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

### **Igualdad de oportunidades y trato justo**

Esperamos que nuestros socios comerciales rechacen toda forma de discriminación, ya sea por color de piel, origen étnico, género, edad, nacionalidad, origen social, discapacidad, orientación sexual, afiliación religiosa, ideología personal o actividad política y sindical. Lo mismo se aplica a cualquier forma de acoso. Dadas exigencias y tareas comparables, se deberá aplicar al principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, independientemente del género. Se deberán respetar los convenios de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

### **Condiciones laborales justas**

Nuestros socios comerciales se comprometen a garantizar el derecho a condiciones laborales justas de acuerdo con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo OIT aplicables. Esto incluye salarios y prestaciones sociales justos, iguales o superiores a los establecidos por las autoridades nacionales o regionales, las normas legales o los convenios laborales aplicables. Se deberán respetar las disposiciones legales sobre salario mínimo en los respectivos países, así como la normativa vigente sobre jornada laboral, descansos y derechos a vacaciones.

## **Salud y seguridad laboral**

Como mínimo, nuestros socios comerciales deberán cumplir con las normas nacionales de seguridad e higiene en el trabajo y adoptar las medidas apropiadas para satisfacer los requisitos de salud y seguridad laboral, garantizando así condiciones de trabajo saludables. Además, los socios comerciales que también sean fabricantes deberán considerar la adopción y el desarrollo de un sistema de gestión de salud y seguridad laboral (OHS) conforme a la norma ISO 45001 o a un sistema de gestión de OHS adecuado a la industria, y tomar las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos de dicho sistema de gestión.

## **Protección frente al desalojo y la privación de tierras**

Nuestros socios comerciales se comprometen a abstenerse de realizar desalojos ilegales. Asimismo, deberán abstenerse de cualquier privación ilegal de tierras, bosques y aguas mediante su adquisición, desarrollo u otro uso.

## **Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas**

Nuestros socios comerciales deberán abstenerse de contratar o utilizar fuerzas de seguridad, ya sean privadas o públicas, cuando exista un riesgo razonable de que, debido a una falta de formación, supervisión o control adecuados, se vulneren los derechos humanos, incluida la prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes, se ponga en peligro la vida o la integridad física de las personas, o se menoscabe la libertad de asociación.

# NORMAS MEDIOAMBIENTALES

## **Protección Medioambiental**

De acuerdo con el principio de prevención, nuestros socios comerciales se comprometen a hacer todo lo posible por minimizar los riesgos para las personas y el medio ambiente, y a proteger los recursos naturales que sustentan la producción de alimentos. Todos los procesos, instalaciones operativas y recursos de producción utilizados por nuestros socios comerciales deberán cumplir con los requisitos legales y normas aplicables de protección medioambiental. Los socios comerciales que también sean fabricantes se comprometen a adoptar y desarrollar un sistema de gestión ambiental (SGA) conforme a la norma ISO 14001 o a un sistema de gestión ambiental adecuado para la industria. Asimismo, los socios comerciales están obligados a tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la ISO 14001 de manera apropiada.

## **Acción Climática**

Esperamos que nuestros socios comerciales se comprometan a una acción climática constante y activa, por ejemplo, aumentando la eficiencia energética o generando o adquiriendo energía procedente de fuentes renovables. Deben proporcionar una visión transparente de sus emisiones de carbono y establecer objetivos ambiciosos de reducción de carbono.

## **Consumo y calidad del agua**

Nuestros socios comerciales se comprometen a utilizar el agua con el debido cuidado. En regiones donde el agua es escasa, deberán minimizar su extracción y garantizar el acceso al agua potable y a instalaciones sanitarias. Los estándares de calidad de las aguas residuales deberán definirse y supervisarse dentro del alcance y la estructura de los requisitos legales y normativos aplicables.

## **Calidad del aire y del suelo**

Como mínimo, nuestros socios comerciales deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y con los requisitos de las autoridades locales.

## **Materiales y gestión de residuos**

Esperamos que nuestros socios comerciales minimicen cualquier impacto que sus operaciones puedan tener sobre el medio ambiente y utilicen los recursos de manera racional. Los materiales deberán reutilizarse siempre que sea posible. En la gestión de residuos, nuestros socios comerciales seguirán el principio de, primero, evitar la generación de residuos; luego, reciclarlos; y, por último, desecharlos como último recurso. Como mínimo, nuestros socios comerciales deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y con los requisitos de las autoridades competentes.

## **Sustancias de riesgo**

Nuestros socios comerciales están obligados a cumplir las normas de conformidad de materiales, incluidas las prohibiciones, restricciones y requisitos legales de declaración de sustancias, así como cualquier otra norma aplicable. En particular, esto implica respetar la prohibición de producir productos que contengan mercurio, la prohibición de utilizar mercurio y sus compuestos en los procesos de fabricación y la obligación de gestionar los residuos de mercurio de conformidad con el Convenio de Minamata. Asimismo, deberán cumplir la prohibición de producir y utilizar determinadas sustancias químicas definidas en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, así como la prohibición de exportar residuos peligrosos conforme al Convenio de Basilea.

# RELACIONES COMERCIALES

## **Evitar conflictos de interés**

Esperamos que nuestros socios comerciales tomen decisiones basadas en criterios objetivos y que no se dejen guiar indebidamente por intereses personales. Un socio comercial que tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses deberá tomar medidas internas para resolver dicho conflicto y notificar a Keenfinity sin demora.

## **Libre competencia**

Nuestros socios comerciales están obligados a respetar las normas de la leal competencia y a cumplir con todas las disposiciones legales aplicables. En particular, deberán abstenerse de constituir cárteles o participar, de forma deliberada o inadvertida, en prácticas concertadas destinadas a eludir, restringir o falsear la competencia tal y como se define en la normativa de defensa de la competencia, así como de abusar de una posición dominante en el mercado.

## **Corrupción**

Nuestros socios comerciales se comprometen a cumplir con las leyes anticorrupción aplicables. En particular, deberán asegurarse de que sus empleados, subcontratistas o representantes no ofrezcan, prometan, ni concedan ventajas a asociados del Grupo Keenfinity con el fin de obtener un contrato u otro trato preferencial en el desarrollo de sus actividades comerciales. Las mismas normas se aplican a los acuerdos con terceros celebrados en relación con un contrato con Keenfinity.

## **Blanqueo de capitales**

Nuestros socios comerciales están obligados a cumplir con las leyes para prevenir el blanqueo de capitales y a cumplir debidamente con sus obligaciones de información.

## **Materias primas procedentes de zonas de conflicto**

Esperamos que nuestros socios comerciales se abstengan de realizar cualquier actividad que contribuya, directa o indirectamente, a financiar grupos armados. Para ello, deberán cumplir con la Política del Grupo Keenfinity sobre Materias Primas procedentes de zonas en Conflicto, así como con las disposiciones legales aplicables relativas a materias primas por conflictos y de alto riesgo.

### **Privacidad y seguridad de los datos**

Nuestros socios se comprometen a garantizar el derecho a la autodeterminación informativa, la privacidad de los datos personales y la seguridad de toda la información empresarial y de los datos personales en todos los procesos comerciales, cumpliendo con las disposiciones legales y con las leyes aplicables de protección de datos y seguridad de la información.

Consulte las indicaciones sobre la protección de datos en el grupo Keenfinity en el siguiente link: <https://www.keenfinity-group.com/es/es/terms-of-use/terms-of-use/privacy-statement/>

### **Regulaciones aduaneras y de control de exportaciones**

Nuestros socios comerciales se comprometen a cumplir con las regulaciones internacionales de aduanas y control de exportaciones, y a compartir de manera proactiva la información relacionada con el comercio exterior en interés de una cadena de suministro segura.

## SISTEMA DE DENUNCIAS

Se anima a todos los socios comerciales, sus empleados y las partes afectadas a denunciar casos sospechosos y violaciones de este Código de Conducta. Esto tiene como finalidad mitigar las consecuencias de dichas violaciones y prevenir futuros comportamientos indebidos de esta naturaleza. Con este fin, los socios comerciales deberán establecer sus propios sistemas de denuncias o incorporarse a un sistema sectorial. Se puede notificar a Keenfinity por correo electrónico, por teléfono (ver más abajo) o a través del sistema de denuncias de Keenfinity. Nuestros socios comerciales deberán informar a sus empleados sobre esta opción de denuncia.

## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

### **Controles de cumplimiento**

Keenfinity se reserva el derecho de tomar medidas razonables para verificar el cumplimiento del Código de Conducta. Los socios comerciales deberán apoyar activamente cualquier control de cumplimiento requerido. Keenfinity se pondrá en contacto con el socio comercial con antelación para acordar el alcance, la fecha y el lugar de dichos controles. El socio deberá responder a consultas y solicitudes de información dentro de un plazo razonable y cumpliendo con las formalidades establecidas por las leyes de protección de datos aplicables.

### **Medidas correctivas**

Las infracciones deberán cesar de forma inmediata, en particular aquellas relativas al incumplimiento de obligaciones en materia de derechos humanos y medioambientales. Cuando la interrupción inmediata no sea posible, en corto plazo, el socio comercial deberá elaborar y ejecutar sin demora un plan de acción destinado a poner fin a dichas infracciones o a reducirlas al mínimo. Dicho plan deberá incluir un calendario concreto. Las medidas adoptadas deberán ser debidamente documentadas y evaluadas con el fin de verificar su eficacia. En caso de indicios o sospechas de incumplimiento, el socio comercial estará obligado a investigar de manera inmediata las posibles infracciones e informar a Keenfinity de las medidas implementadas para resolver la situación.

## **Consecuencias de los incumplimientos**

Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código de Conducta constituirá un quebrantamiento contractual frente a Keenfinity y un perjuicio material para la relación comercial entre Keenfinity y el socio comercial. El socio comercial deberá, en un plazo razonable, informar a Keenfinity sobre las medidas internas adoptadas para prevenir futuros incumplimientos. En caso de que el socio comercial no cumpla con estas obligaciones, no implemente medidas correctivas adecuadas en el plazo señalado, o si, el incumplimiento del Código de Conducta fuera de tal gravedad que resulte razonablemente imposible que Keenfinity mantenga la relación comercial, Keenfinity se reserva el derecho —sin perjuicio de cualquier otro derecho que le corresponda— a dar por terminada la relación comercial sin previo aviso y a rescindir los contratos o acuerdos asociados.

### **Keenfinity S.L.U.**

Legal & Compliance Department (BT/LEG-ST)  
Calle Albasanz 14, 3 planta, módulo 3  
28022 Madrid  
España  
Teléfono: +34 912 151 680  
[es.securitysystems@keenfinity-group.com](mailto:es.securitysystems@keenfinity-group.com)